

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26

CABANILLAS DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2019, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 3. Financiado con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2018, en la cuantía permitida para realizar diversas inversiones sostenibles que afectan al vigente presupuesto de esta Corporación, del ejercicio 2019, según el siguiente detalle.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
340-62500	Mobiliario deportivo	14.411,10 euros
133-62300	Equipamiento Seguridad Vial	18.029,00 euros
933-61900	Inversiones Inmuebles	35.111,96 euros
TOTAL SUPLEMENTO CRÉDITO		67.552,06 euros

EL ANTERIOR IMPORTE QUEDA FINANCIADO DE LA SIGUIENTE FORMA

CONCEPTO	IMPORTE/EUROS
870 remanente de tesorería para inversión sostenible	67.552,06 euros

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cabanillas de la Sierra, a 22 de abril de 2019.—El alcalde-presidente, Antonio Olaya Cobos.

(03/15.001/19)

